REPÚBLICA DE COLOMBIA

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
SALA DE FAMILIA

Bogotá, veintiséis (26) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Ref.: **UNIÓN MARITAL DE HECHO de YESICA TATIANA ÁVILA ORTIZ como HERDERA DE ADÁN ÁVILA contra MARÍA TERESA ORTIZ PULGARÍN** (Ap. Sent.). 004-2020-00263-01.

Con el fin de continuar con el trámite pertinente, conforme lo previsto en el artículo 12 de la Ley 2213 de 2022, córrase traslado por el término de cinco (5) días, a la parte demandada, para que proceda a sustentar, de manera virtual, el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia proferida el doce (12) de mayo de dos mil veintitrés (2023) por el Juzgado Cuarto de Familia de Bogotá, al correo institucional de la Secretaria de la Sala de Familia de la corporación secfabta@cendoj.ramajudicial.gov.co. En su oportunidad, se dispondrá el traslado para la respectiva réplica.

N O T I F Í Q U E S E

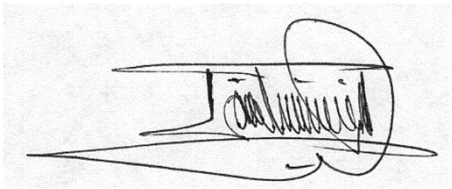

IVÁN ALFREDO FAJARDO BERNAL
Magistrado